PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA N° 696/2017

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 657/2017 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2017 PARA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS, CESTAS BÁSICAS Y FORMULAS LACTEAS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PLURIANUAL 2017 – 2018, CON ID N° 327.443"

Asunción, 20 de diciembre de 2017

VISTO: el Memorándum DGOC N° 724/2017 de fecha 20 de diciembre de 2017 de la Dirección General Operativa de Contrataciones, a través del cual solicita la rectificación de la Resolución SNNA N° 657/2017 de fecha 06 de diciembre de 2017 **"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2017 PARA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS, CESTAS BÁSICAS Y FORMULAS LACTEAS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PLURIANUAL 2017 – 2018, CON ID N° 327.443"**, a fin de modificar el Articulo 1° y Articulo 2° de la mencionada Resolución, en el marco de la Nota DNCP/DNC N° 33.968/2017 y el Dictamen DGAJ N° 141/2017; y, ----------

CONSIDERANDO:

QUE, por Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", se crea la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con rango ministerial, dependiente del Poder Ejecutivo (artículo 39).----------

QUE, el Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia se encuentra facultado a dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría… de conformidad a lo establecido en el Artículo 40 d la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", inciso d y f).------

QUE, por Memorándum DGOC N° 724/2017 de fecha 20 de diciembre de 2017 la Dirección General Operativa de Contrataciones, solicita la rectificación de la Resolución SNNA N° 657/2017 de fecha 06 de diciembre de 2017, a fin de modificar el Articulo 1° y Articulo 2° de la mencionada Resolución, en el marco de la Nota DNCP/DNC N° 33.968/2017 y el Dictamen DGAJ N° 141/2017.----------

QUE, por Nota DNCP/DNC N° 33.968/2017 de fecha 19 de diciembre de 2017 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas informa que el expediente de adjudicación no ha sido difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), debido a que en el mencionado llamado se procedió a disminuir los montos mínimos adjudicados del Lote N° 1 y 2, no ajustándose a la Resolución DNCP N° 2238/14 en su artículo 10; por lo que es necesario modificar el Articulo 1° y Articulo 2° de la Resolución SNNA N° 657/2017 a objeto de adecuar la adjudicación a la normativa legal.----------

QUE, la Dirección General de Asesoría Jurídica se expide en los términos del Dictamen DGAJ N° 141/2017 de fecha 20 de diciembre de 2017 en los siguientes términos: *"El día de la fecha tiene ingreso por Mesa de Entradas de esta Dirección General el Memorándum DGOC N° 724/2017, por el cual la Dirección General Operativa de Contrataciones solicita Resolución institucional a fin de rectificar la Resolución SNNA N° 657/2017 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA*

Abog. Ricardo M. Sanzana Borgognon
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN SNNA N° 696/2017

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 657/2017 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2017 PARA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS, CESTAS BÁSICAS Y FORMULAS LACTEAS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PLURIANUAL 2017 – 2018, CON ID N° 327.443"

NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2017 PARA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS, CESTAS BÁSICAS Y FÓRMULAS LÁCTEAS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑE Y LA ADOLESCENCIA, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PLURIANUAL 2017 – 2018, CON ID N° 327.443...El referido Memorándum refiere que la solicitud se realiza en el marco de la Nota DNCP N° 33.968/2017, por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas comunica la no difusión de la adjudicación debido a que el mencionado llamado se procedió a disminuir los montos mínimos y máximos adjudicados, a fin de adecuar al presupuesto disponible; no obstante la DNCP observó que los montos mínimos no deben sufrir modificaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución DNCP N° 2238/14. La Dirección General Operativa de Contrataciones pone de manifiesto la vigencia de la referida reglamentación, así como la necesidad de adecuar la adjudicación a la mencionada normativa, a través de una rectificación de la Resolución SNNA N° 657/2017, de modo a que el proceso sea difundido en el portal de contrataciones públicas. La propuesta de modificación incluye dejar establecido los montos mínimos de la adjudicación en el lote N° 1 ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS por un monto mínimo de G. 6.526.500.000 (Seis mil quinientos veinte y seis millones quinientos mil guaraníes) y el Lote N° 2 ADQUISICIÓN DE CESTAS BÁSICAS por un monto mínimo de G. 1.938.500.000 (Mil novecientos treinta y ocho millones quinientos mil guaraníes), dejando inalterable los montos máximos en ambos casos... ".----------

QUE, prosigue refiriendo: Se trae a colación lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 2238/2014, la cual en su Artículo 10 establece: *"Las adjudicaciones en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, deberá recae en la oferta que cumpla con los criterios previstos en el Art 63 del Decreto N° 21909/03 y se efectuará por las cantidades/ montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad/monto durante la vigencia del contrato,* ***obligándose sí respecto de la cantidad o monto mínimo establecido".*** *Del análisis de la cuestión planteada, a la luz de la observación formulada por la referida oficina técnica y la disposición reglamentaria supra mencionada surge necesaria la rectificación del monto mínimo del presente llamado en los lotes 1 y 2, conforme fuera solicitado por la Dirección General Operativa de Contrataciones, de modo a permitir la continuidad del proceso de contratación de tan importantes insumos para el cumplimiento de los fines institucionales. Por las consideraciones que anteceden, el informe técnico del área de contrataciones que se tuvo a la vista y fundado en la normativa señalada precedentemente, esta Dirección General de Asesoría Jurídica sugiere respetuosamente al Sr. Ministro proceder a dictar Resolución rectificando los montos mínimos de los Lotes 1 y 2, correspondientes al Llamado a Licitación Pública Nacional por subasta a la Baja Electrónica N° 01/17 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS, CESTAS BÁSICAS Y FÓRMULAS LÁCTEAS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, en la forma solicitada por la Dirección General Operativa de Contrataciones".* ----------

Abog. Ricardo M. González Borgne
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA N° 696/2017

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 657/2017 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2017 PARA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS, CESTAS BÁSICAS Y FORMULAS LACTEAS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PLURIANUAL 2017 – 2018, CON ID N° 327.443"

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E:

Artículo 1°: RECTÍFICASE, el artículo 1° y el artículo 2° de la Resolución SNNA N° 657/2017 de fecha 06 de diciembre de 2017 **"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2017 PARA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS, CESTAS BÁSICAS Y FORMULAS LACTEAS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PLURIANUAL 2017 – 2018, CON ID N° 327.443"**; que quedará de la siguiente manera: ----------

Artículo 1°: ADJUDÍCASE el **LOTE N° 1: ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS** por un monto mínimo de **Gs. 6.526.500.000 (Guaraníes Seis Mil Quinientos Veintiséis Millones Quinientos Mil)** y un monto máximo de **Gs. 12.053.000.000 (Guaraníes Doce Mil Cincuenta y Tres Millones)**, del presente llamado de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS, CESTAS BÁSICAS Y FORMULAS LÁCTEAS PARA LA SNNA" - PLURIANUAL 2017-2018**, a la oferta presentada por la firma **KEOPS GROUP S.A.** por constituirse en la oferta que reúne todas la condiciones legales y técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, según se detalla en el Anexo de la presente Resolución.----------

Artículo 2°: ADJUDÍCASE el **Lote N° 2: ADQUISICIÓN DE CESTAS BÁSICAS** por un monto mínimo de **Gs. 1.938.500.000 (Guaraníes Mil Novecientos Treinta y Ocho Millones Quinientos Mil)** y un monto máximo de **Gs. 2.977.000.000 (Guaraníes Dos Mil Novecientos Setenta y Siete Millones)**, del presente llamado de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS, CESTAS BÁSICAS Y FORMULAS LÁCTEAS PARA LA SNNA" - PLURIANUAL 2017-2018**, a la oferta presentada por la firma **KEOPS GROUP S.A.** por constituirse en la oferta que reúne todas la condiciones legales y técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, según se detalla en el Anexo de la presente Resolución".----------

Abog. Ricardo M. González Borgne
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA N° 696/2017

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 657/2017 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2017 PARA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS, CESTAS BÁSICAS Y FORMULAS LACTEAS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PLURIANUAL 2017 – 2018, CON ID N° 327.443"

Artículo 2°: DISPÓNESE, la inalterabilidad de la demás partes de la Resolución SNNA N° 657/2017 de fecha 06 de diciembre de 2017 **"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2017 PARA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS, CESTAS BÁSICAS Y FORMULAS LACTEAS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PLURIANUAL 2017 – 2018, CON ID N° 327.443".**----------

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, a quienes corresponda y cumplido archivar.--------

Abg. Ricardo González Borgne
Ministro – Secretario Ejecutivo